ANEXO III

Procedimiento para la Prevención de la Violencia en Gradas y Zonas de Uso Público, en las instalaciones propias o gestionadas por Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana.

En ocasiones, las conductas violentas provienen del público que asiste a ver las competiciones. Un claro ejemplo de estas conductas son los insultos dirigidos a los/as árbitros y/o jueces, en competiciones y encuentros; así como a deportistas menores de edad.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia, no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebra una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

En este procedimiento, la organización se compromete a:

- Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con la violencia en las gradas.
- Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con la violencia en las gradas, el cual tendrá que abordar

    - En instalaciones gestionadas por la organización, si la entidad dispone de efectivos de seguridad privada, notificar a los mismos la situación que está ocurriendo. Estos profesionales están perfectamente cualificados, y respaldados por la normativa vigente de seguridad privada, para resolver la situación. En el caso de no disponer de estos efectivos, después de haber solicitado a aquellas personas que están violentando el ambiente deportivo y social, el responsable de instalaciones presente debe avisar a Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil, notificando altercados en contra del orden público.

    - Teléfonos de interés:
      Emergencias.. 112
      Policía Local... 092
      Policía Nacional... 091
      Guardia Civil... 062

El/la responsable de instalaciones deberá informar sobre este hecho a el/la delegado/a de protección. El equipo arbitral o de jueces emitirá una protesta que pondrá en conocimiento de la FTTCV y esta, a su vez, de la Comisión de Protección.
Si la persona expulsada es federada o miembro de otro estamento federativo, la organización dará debido traslado al Comité correspondiente, y si fuera necesario a los Órganos de Garantía de FTTCV, además de adoptar las medidas detalladas en este Protocolo.